

DIARIO

CONSTITUCIONAL DE PALMA.

La Natividad de san Juan Bautista.

La expresión la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

CORTES ORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FERRER (DON JOAQUIN).

Estraccio de la sesion del dia 8 de mayo.

Se abrió á las once, y leida el acta de la anterior que-
aprobada.

Se leyó un oficio del señor secretario de la gobernación de la península, manifestando que el rey, accediendo á las instancias y al estado de salud de don Bartolomé Martínez Acuña para que se le releve de su destino de jefe político de la provincia de Cádiz, había tenido á bien admitirla nombrando interinamente para desempeñar aquel destino al comandante militar de la misma don Juan Moscoso. Las cortes quedaron enteradas.

El Sr. Salvá presentó y leyó una exposición de la diputación provincial de Játiva, manifestando el mal estado en que se halla la provincia de Valencia, y pidiendo á las cortes se sirviesen dictar medidas enérgicas y capaces de cortar o.

En seguida tomó la palabra dicho señor diputado para manifestar que hacia bastantes dias se habian acercado al gobierno los diputados de la antigua provincia de Valencia, haciéndole ver la necesidad de enviar socorros á aquella provincia; lo cual no se habia cumplido tal vez por no haber sido obedecido. Por estas y otras razones hacia una proposicion firmada igualmente por los señores Salvá, Marañón, Villanueva, Navarro Tejero, Orduña y Domenech, concebida en estos términos:

«Pareciendo consiguiente á lo que espone la diputación provincial de Játiva, con fecha de 3 de este mes, el que conste las disposiciones tomadas por el gobierno para librar á la ciudad de los males que sufre, pedimos á las cortes se sirvan mandar se presente en esta sesion al señor secretario de la guerra para informarnos de todas las medidas tomadas para esta efecto, y que no sean de naturaleza reservada. Se declaró comprendida en el art. 100 del reglamento, y fue aprobada.»

Se concedió permiso al señor diputado Villaboa para ausentarse por dos meses con objeto de tomar baños minerales.

Se leyó un oficio dirigido á los Sres. secretarios por el diputado Lodares, haciendo presente que al emprender su viaje le habia cargado un ataque á la vista que le imposibilitaba de poderlo continuar, lo cual verificaria inmediatamente que se hallase en disposicion. Las cortes quedaron enteradas.

Se procedió á la discusion del dictamen de la comision primera de hacienda sobre las proposiciones del señor Gomez Becerra, relativas á proponer medios para auxiliar al gobierno.

Leido este dictamen se declaró haber lugar á votar en su totalidad.

Art. 1.º Se autoriza del modo mas amplio al gobierno para que por medio de los generales de los ejércitos, y estos oyendo á las diputaciones provinciales, proporcionen los medios y recursos extraordinarios que ecsija la manutencion de las tropas y servicio militar, llevándolos á efecto aun sin esperar la aprobacion del gobierno, pero dándole siempre cuenta de estas operaciones, y quedando al cargo de este instruir mensualmente á las cortes para su conocimiento. Aprobado.

Art. 2.º El importe de todos los suministros extraordinarios que se hiciesen en dinero y efectos para los españoles, en virtud de las facultades que se dan al gobierno, se admitirá por terceras partes en pago de contribuciones con arreglo al decreto de 3 de febrero de 1811.

Despues de alguna discusion quedó aprobado.

Art. 3.º Si algun contribuyente de dicha clase lo solicitase, se le despacharán libranzas contra los atrasos por contribuciones que tengan los pueblos de su residencia. Aprobado.

Art. 4.º De las cantidades que en virtud de este decreto se ecsijiesen como préstamos, se abonará por via de indemnizacion un 6 por 100 al año sobre lo entregado en metálico. Aprobado.

Se mandaron pasar á la comision dos proposiciones: una del señor Garoz, en que proponia varias medidas en sustitucion á la tercera modificada por las cortes en la sesion de anoche; y otra del Sr. Rico, para que la cantidad alzada que las cortes concedan al gobierno las reparta esta en las provincias guardando proporcion con su riqueza, las diputaciones provinciales las repartan á los pueblos, y los ayuntamientos á los vecinos.

Se aprobó la siguiente proposicion del Sr. Canga: «Pido que el gobierno proponga cual es la cantidad que necesita para salir de las urgencias actuales, y fije la base de contribucion ó préstamo que se haya de adoptar para sacarla.»

En seguida se puso á votacion la medida sesta que quedó pendiente en la sesion de ayer, y quedó aprobada.

Se puso á votacion el siguiente dictamen presentado por la comision primera de hacienda.

Art. 1.º Se autoriza del modo mas amplio y solemne al gobierno para que inmediatamente venda, rife ó hipoteque las fincas urbanas pertenecientes á los conventos suprimidos de Batlenistas, de S. Agustin y la Merced ecsistentes en la Habana, cuyo valor metálico se gradua en 271,930 pesos.

Art. 2.º Se le autoriza igualmente para que en igual

forma y modo enagenen las casas propias de la hacienda pública, llamadas de doña María Francisca Ramos y la casa Blanca, tasadas en 309,474 pesos y 7 rs.

Art. 3.^o Se autoriza al gobierno para que pueda admitir en cambio de dichas ó á pagas sobre su valor ya realizado, y sobre la suma anual de 500,000 pesos sobre las cajas de Manila, armamento, municiones y pertrechos de guerra, y cualquiera proposicion análoga, con tal que sea útil y ventajosa á la causa nacional.

Art. 4.^o El gobierno cometerá la ejecucion de este encargo á las personas que juzgue á propósito, y la enagenacion rápida é instantánea de las citadas fincas á la diputacion provincial, cuidando de dar publicidad á estas disposiciones para escitar á los capitalistas extranjeros ó nacionales que quieran interesarse.

Art. 5.^o Del valor de las indicadas fincas se llevará una cuenta separada; á fin de reintegrar al crédito público por los medios ó arbitrios que las córtes tuvieren á bien decretar.

Se declaró haber lugar á votar sobre la totalidad de este proyecto; y quedó aprobado en todos sus artículos.

La comision primera de hacienda habiendo ecsaminado la proposicion del Sr. Murfi para que se haga estensivo á las Islas Canarias la autorizacion concedida á las diputaciones provinciales de las provincias invadidas ó próximas á hacerlo, y el informe al gobierno; opinaba que las córtes podian autorizar á la diputacion provincial de las Islas Canarias para el uso de las facultades concedidas á las demas. Aprobado.

Se leyó por primera vez una proposicion de los Sres. Sedeño, Ferrer, Valdés (Don Dionisio), Moure, Oliver, Alonso, Romero, Escobedo, Soria, Moreno, Infante, Saavedra, Navarro Tejeiro, Llorente, Calderon, Orduña, Salvá, Bartolomé; Busaña, Arellano, Salvato, Prat, Baiges, Septiem, Alix, Afonso, Villanueva, Neira, Rojo, Lillo, Latre, Ovalle, Lagasca y otros, pidiendo á las córtes que en atencion á las urgencias del erario y pobreza de la nacion para sosteær la guerra que tan injustamente nos hace la Francia, se apliquen íntegras á los gastos de ella todas las rentas procedentes de las fincas rurales y urbanas del clero secular exceptuándose las casas rectorales y los palacios de los M. R. arzobispos y R. Obispos, declarándose que verificada la paz se procederá á disponer de dichas fincas en el modo que tienen decretado las córtes, sin perjuicio de ocurrir la nacion á cubrir las indotaciones de los eclesiásticos en vista de lo que resulte de los expedientes mandados formar. (Se concluirá.)

Continuacion del discurso pronunciado en el capitolio de Washington el dia 4 de julio de 1821 por el ministro de estado Jhon Quinei Adams.

(Despues de leído el famoso documento que comprende la declaracion de independenciá de aquellos Estados proclamada en 4 de julio de 1776, que nos ha parecido omitir por haberla publicado el último revisor, continua de este modo:)

Conciudadanos, permitidme que vuelva á repetir, que la causa de vuestra deliciosa alegría, en la celebracion de este aniversario, no proviene del recuerdo de los innumerables é intolerables agravios contenidos en esta declaracion, ni del melancólico catálogo de la alternativa entre la opresion y la súplica, entre el ultrage y la queja: ni tampoco de que el Dios de las batallas ha vengado la justicia de vuestra causa: en el conflicto de siete años, la historia de la guerra

que sostuvisteis por esta declaracion, ha llegado á ser la historia del mundo civilizado; la voz unánime de la ilustrada Europa, y la sentencia de las edades futuras han sancionado el rango que habeis tomado en el poder soberano, y el nombre de vuestro Washington ocupa en los anales del tiempo el primer lugar en la gloriosa línea de la virtud heroica. Ni tampoco proviene de que el mismo monarca que fué vuestro opresor, se vió compelido á reconocer como pueblo soberano é independiente, y que la nacion cuyos sentimientos de fraternidad se habian adormecido en el seno del orgullo, despertó en los brazos de la humillacion para reconocer vuestros incontestables derechos. El principal objeto de esta declaracion, el manifiesto dado al mundo de las causas de nuestra revolucion es anterior á los años del diluvio. Ya no es de ningun interés para nosotros, como sucede con la castidad de Lucrecia, ó la manzana sobre la cabeza del hijo de Guillermo Tell: cerca de cuarenta años han corrido desde que se terminó la lucha de la independenciá: otra generacion se ha levantado, y en el congreso de las naciones nuestra república ocupa el rango de una matrona de prematura edad. La causa de vuestra independenciá no es ya objeto de ensayos ó especulaciones; muchos años ha que su final sentencia está pronunciada sobre la tierra, y ratificada en el cielo.

El gran interés que ha sobrevivido en este papel á la ocasion que lo produjo, el interés que es de todos los siglos y de todos los climas, el interés que acelera el curso de los años, que se aumenta en razon del tiempo y brilla en razon inversa de la distancia, consiste en los principios que proclama. Fué la primera solenne declaracion, hecha al mundo de las únicas bases *legítimas* del gobierno civil, la piedra angular de una nueva fábrica que ha de cubrir la superficie del globo; destruyó de un golpe la ilegalidad de todos los gobiernos fundados sobre la conquista; hizo desaparecer todas las pestilencias de siglos acumulados de esclavitud; anunció prácticamente al mundo la transcendental verdad de la inagenable soberanía del pueblo; probó que el pacto social no es una ficcion de la imaginacion, sino un vinculo verdadero, sólido y sagrado de la union social. Desde el dia de esta declaracion no fué ya mas el Norte-América el fragmento de un imperio distante; no tuvo ya que reclamar justicia ó pedir gracia á un amo ó tirano situado en otro hemisferio; no fueron ya hijos que reclamaban en vano las caricias de una madre desnaturalizada, súbditos apoyados en las rotas columnas de las promesas reales, invocando la fé de un pergamino para asegurar sus derechos. Se constituyeron en nacion, afianzando en sus derechos su propia existencia, y defendiéndola con la guerra. En un dia salió del caos una nacion.

Este ejemplo puede imitarse, pero nunca volverse á repetir tan solenne acto. Es un fanal colocado sobre la cima de una montaña, al cual vuelven los ojos todos los habitantes de la tierra, considerandolo como el foco del genio y de la felicidad, su luz permanente hasta que el tiempo se pierda en la eternidad, y el mismo globo se disuelva y no sobreviva á sus ruinas ningun mortal: sienpre será una luz que alumbra á los gefes de los hombres, una luz de esperanza y salvacion para los oprimidos. Esta declaracion pro-

sentará eternamente al soberano y al súbdito la extensión y límites de sus respectivos derechos y deberes fundados en las leyes de la naturaleza y en la naturaleza de Dios; permanecerá mientras siga este planeta habitado por seres humanos, mientras siga el hombre el orden social, mientras el gobierno sea necesario al gran objeto moral de la sociedad, y mientras por un abuso se le quiera convertir en instrumento de opresión. Cuarenta y cinco años ha que nuestros antepasados publicaron esta declaración: gozando hoy de la plenitud de sus frutos, nos reunimos, conciudadanos, para alabar al autor de nuestro ser, que en la bondad de su providencia nos ha hecho nacer en esta feliz tierra, para recordar con toda la efusión de nuestra gratitud á los sábios que la escribieron, á los héroes que defendieron con su sangre, para renovar con la lectura de este documento la comunión de las almas, la verdadera SANTA ALIANZA de sus principios, para reconocerlos como eternas verdades, obligarnos á sostenerlas, y ligar nuestra posteridad á su invariable y fiel adhesión.

Conciudadanos: antes que nosotros, nuestros padres fueron fieles á estos principios: cuando en corto número los delegados se reunieron, que solo confiados en la divina protección, se obligaron á sostener esta declaración, y mutuamente prometieron sacrificar sus vidas, sus fortunas y su sagrado honor, resonó un grito de alegría de cada casa, calle y plaza pública de vuestras populosas ciudades; y si se hubiera podido oír el silencioso lenguaje del corazón, cada sierra de la superficie de este continente, á donde ha impreso su planta el hombre civilizado, cada valle que sacado del desierto se ha convertido por la industria de nuestros antepasados en un paraíso, con voz unisona y mas fuerte que la de los truenos, y mas suave que la armonía del cielo hubieran contestado con estas solemnes palabras: **SI, LO JURAMOS.**

La prenda está rescatada; seis años de guerra asoladora, pero heroica, cuarenta años de gloriosa paz han afianzado los principios de esta declaración, defendida con los esfuerzos, vigiliás y sangre de vuestros padres y la vuestra. El conflicto de la guerra empezó por parte del opresor con el mas formidable aparato de poder humano; nuestro enemigo manejaba á su voluntad la fuerza colectiva de la nación mas poderosa de Europa, y sin ser ficción poética sino tristísima verdad, se habia apoderado del tridente de Neptuno. El poder á cuya injusta usurpación vuestros padres desfilaron, y del que se burlaron, y el que vencieron, desarrollando toda la energía de este continente; ha sido bastante grande, y adecuado, para dar leyes á aquella parte de su hemisferio, para amoldar á su antojo los destinos del mundo europeo. Con una honda en la mano vuestros antepasados marcharon al encuentro de este vigoroso y tremendo Goliath. Lanzaron la piedra dirigida por una invisible y celestial mano, y cayó el monstruoso gigante con terrible estruendo. En las aclamaciones de la victoria y vivas de alegría, vuestra causa halló pronto amigos y aliados en los rivales de vuestros enemigos. La Francia reconoció vuestra independencia como existiendo de hecho, é hizo causa común con vosotros. España y Holanda, sin adoptar vuestros principios, inclinaron á vuestro favor el peso de la

balanza. La Semíramis del Norte, sin convertirse á vuestras doctrinas, insistia siempre sobre la neutralidad marítima de Europa, para contrarrestar las usurpaciones de vuestros antagonistas en el imperio de los mares. Mientras el cordial afecto y simpatía fraternal de los bretones talaba nuestros campos, entregaba á las llamas nuestros pueblos y ciudades, violaba la pureza de la inocencia virginal, manchaba la castidad de la virtud matrimonial, y conducía al cadalso á los que no perecían en el campo de batalla: las aguas del Océano atlántico, y las aguas que bañan las orillas de ambas Indias, estaban teñidas con la mezclada sangre de los campeones que combatían por la causa de la independencia americana. En el transcurso del tiempo se agotó la copa del enojo y del furor. Después de siete años de hazañas y heroicidades, como las que acabo de referir, ejecutadas por orden del rey británico, se terminó la contienda, habiendo (según el lenguaje del tratado de paz), dignándose la Divina Providencia mudar el corazón del mas potente príncipe Jorge III, por la gracia de Dios rey de la Gran-Bretaña, de Francia, de Irlanda, defensor de la fé, duque de Bruswick y Lunnebourg, archi-tesorero y príncipe elector del Sagrado Imperio Romano &c.: y de los Estados- Unidos de América ha consentido..... en que? En olvidar las desavenencias que desgraciadamente han interrumpido la correspondencia y amistad que ambas partes desean restablecer.... Y ¿de que modo se restablece? Reconociendo S. M. británica ser los dichos Estados- Unidos Estados libres, soberanos é independientes, compuestos de los Estados de New-Hampshire, Massachussetts-Bay, Rhode-Island & Providance plantations, Connecticut, New-York, New-Jersey, Pennsylvania, Delaware, Maryland, Virginia, North-Carolina, Sout-Carolina & Georgia; tratándolos como tales, y renunciando para si, sus herederos y sucesores á todos los títulos de gobierno, propiedad y derechos territoriales de dichos paises." (Se concluirá.)

Palma 23 de junio.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para el 24.

Parada milicia activa: oficial de ronda pavia; sargentos de idem y de hospital milicia activa.

La Escma. Diputación provincial ha dirigido al Escmo. Sr. Comandante general el oficio siguiente.

Escmo. Sr.—Entre encontrados afectos de satisfacción y sentimiento ha leído la Diputación provincial de las Baleares la real orden inserta en el Diario constitucional de Palma de este dia por la cual S. M. destina á V. E. en clase de empleado á mandar la caballería del ejército de reserva, lo que tuvo la honra de oír tambien de boca de V. E. en la sesión de 15 de los corrientes. Los méritos y conocimientos de V. E. son con este destino recompensadas y de ello ha recibido la Diputación sumo placer que aumenta mas y mas la certeza en que está de que V. E. ha de guiar á la victoria los escuadrones de la Nación. Pero el largo comercio que con V. E. ha tenido durante su comandancia general en estas Islas, las distinciones que constantemente le ha merecido, la perfecta correspondencia que siempre entre ambas autorida-

4
des ha reynado, y el porte decidido de V. E. en fa-
vor de las nuevas instituciones junto con el tino con
que ha sabido resistir á los amagos de turbulencias
y desórdenes de que ha preservado á estas Islas; ha-
cen sentir á la Diputacion que se ausente de ellas un
gefe en quien es forzoso reconocer las buenas partes
que aqui le han esclarecido.—Un á Dios de grata y
eterna memoria debe á V. E. la Diputacion de las Ba-
leares, y se lo dá con toda la cordialidad de que es sus-
ceptible, haciendo votos ardientes y sinceros por que
V. E. sea tan afortunado en las batallas como me-
rece su patriotismo y su amor inestinguible á la cau-
sa de la libertad.—Dios guarde á V. E. muchos años.
Palma 19 de junio de 1823.—El presidente Ginés
Quintana.—Jayme Pujol secretario.—Escmo. Señor D.
Antonio de Zea.

ARTICULO COMUNICADO.

Don Gil ó don Berengena
¿quién se habria de pensar
que fuese usted á estanpar
nuestra diablesca escena?
Por vida de mi melena
que ya éstoy acurrucado
con el golpe que me ha dado
el lego frai Nicolás. (1)
Yo juro no volver mas
á hablar de tal enbuchado.
G.....Si, gandul, la publiqué
y no me pesa por cierto
pues mas quiero verte muerta
que mentir lo que juré.
Si quieres saber porqué
diréte lo á tí y al lego,
á tí porqué así te pego
y al lego paraqué entienda
que en nuestra mútua contiénda
dió garrotazo de ciego.

S.....¡Ay don Gil lo que he reido
en medio de mis sozobras
ver de que modo mis obras
han mudado y convertido!
Dé mi ya se han presumido
que me he vuelto liberal
¡lo que es, saber ser formal!
Usted ya es un pastelero,
servilon, gran anillero
y mal constitucional.

Calle usted, si esto es placer
dar á todos que reirse
y sin gastar, divertirse
poniéndose bien al ver.
Yo no dejo ni al comer
la medalla á que hé suscrito
interin usted bendito.....

G..Yo no puedo aguantar mas,
llévete ya Barrabás

(1) No se aturrulle Carbonéll, porque siempre
los legos se han conocido por frai.

y déjame en paz maldito.
Ya que este bribon se calla
paso á contestar á usted
señor lego, y le diré
que yo no quiero medalla.
La razon podrá buscalla
si lee sin fanatismo
el modo que el servilismo
nos cubre su negra cáscara
llevando siempre la máscara
del puro liberalismo.
Soy liberal cual diez mil,
de obra, no de cintajos
que yo renuncio colgajos
que llevar puede un servil.
El ardor pátrio y varonil
se demuestra en las acciones,
no con gritos ni canciones:
que en tres años de experiencia
nos enseña la prudencia
distintos los corazones.

Yo convengo con usted
que es mejor ver convertido
un servil, que arrepentido
un liberal que lo fué.
¿Mas de esto deduciré
que el servil que se suscriba
deje de llevar su giva,
y que un fino liberal
no siga siendo leal
mas que jamás eche un viva?

AL PUBLICO.

Deseoso el M. I. ayuntamiento de liquidar todas
las cuentas pendientes entre sus acreedores, ha resuel-
to manifestarlo al público por si ha olvidado alguna
en la relacion general que acaba de formar á fin de
que se presente el interesado en esta secretaria con el
documento que acredite su haber en el término de 8
dias contaderos desde esta fecha. Palma 23 de junio
de 1823.—Miguel Ignacio Manera secretario.

En el palacio nacional se halla de venta una ber-
lina que tiene toda la decencia y comodidades para
ciudad y camino, y un par de mulas de buena edad
y servicio con sus guarniciones, todo en el mas con-
pleto y perfecto estado: el que gustase enterarse y tra-
tar de ajuste podrá acudir al referido palacio.

El que haya encontrado una bolsa verde con 27
dirillos de oro y 4 pesetas plata, que se perdió der-
de la plaza de cort, bajando por la cuesta de la ca-
tedra! hasta el borne: á esta imprenta darán razon.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.